

DECRETO No.

1067-12-2019

Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas en los numerales 2 y 7 del Artículo 305 y,

CONSIDERANDO

El Artículo primero de la ley 1960 del 27 de junio de 2019, por la cual se modifica la Ley 909 de 2004 y se dictan otras disposiciones, señala: "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo y en caso de que no exista en la planta de personal empleado de carrera que cumpla con los requisitos para acceder al empleo, el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces, certificará tal situación y podrá nombrar en provisionalidad con quien cumpla los requisitos para el ejercicio del cargo.

En la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, se encuentra en vacancia definitiva el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, ubicado en la Secretaría General, según decreto 1050 del 27 de diciembre de 2019.

De acuerdo a estudio de verificación de requisitos del 27 de diciembre de 2019, se evidenció que no existe personal de carrera para ocupar dicho empleo mediante la figura de encargo, en consecuencia se nombrará a EDUARD FABIÁN RUIZ MUÑOZ, quien cumple con los requisitos.

Para los fines de este Decreto, la Sub Secretaría de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en vacancia definitiva a EDUARD FABIÁN RUIZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.302.797, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02.



Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel – Popayán Tel: +57 (2) 8220570- 71- 72 | Fax: (2) 8243597 www.cauca.gov.co

1 de 2

R



Continuación Decreto No.

1067 - 12 - 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, en términos de oponibilidad, publíquese el presente Acto Administrativo por el término de diez (10) días en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano y archívese copia en las respectivas historias laborales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

2 7 DIC 2019 Popaván.

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO

Gobernador

Aprobó: Héctor Andrés GII Walteros - Secretario de Salud

Revisó: Adriana Solarte Muñoz- Jefe Oficina Asesora de Jurídica Marcela Moreno Cortés – Profesional Universitario – Despacho OAJ

Gisela Jazmín Díaz Fernández – Profesional Universitario - Despacho Con del Talento Humano Proyectó: Margie Ruiz Gómez – Técnico Administrativo - Área de Gestión del Talento Humano

